# ANALISIS DEL SECTOR

| OBJETIVO ANALISIS DEL SECTOR | |
|---|---|
| Teniendo en cuenta la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública". Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.)<br><br>De acuerdo a lo anterior, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente, entre ellos lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", es así, qué, por medio del presente documento la E.S.E Alejandro Prospero Reverend, plasma el análisis económico del sector con el fin de evaluar el estado del mismo para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad. | |
| FECHA ELABORACIÓN | 21 DE OCTUBRE DEL 2025 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACION DIRECTA |
| MARCO LEGAL | Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025; Articulo 27 y 28 del Manual de Contratación de la ESE ALPROREV. |
| OBJETO | ***COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA Y DE ARCHIVO O GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1162 DE 2025 PARA EL PROGRAMA PAPSIVI EN LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.*** |
| AREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO | *SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA* |
| CODIGO PAA | *PJ-114* |
| VALOR ESTIMADO | *SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTPS VEINTIOCHO PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($7.439.428,53)* |
| VIGENCIA ESTIMADA | *UN (01) MES* |

## 1. INTRODUCCIÓN

En el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que “el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que “La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas”.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que “(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 1440 de agosto 14 de 2024, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

Atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, mediante la Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV.

La E.S.E ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de

Vigilado Supersalud

beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

La necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la adquisición de bienes y/o servicios, asociados al cumplimiento de su objeto social principal, esto es, como derecho fundamental de primer orden que debe garantizarse a todos los ciudadanos, demanda que se ha acrecentado en los últimos años dado la mayor cobertura en salud universal tanto para la población local como para la migrante.

Teniendo en cuenta que el sector salud ha crecido con la creación de empresas prestadoras de servicios de salud privadas que están abarcando la mayor cantidad del mercado de servicios de salud, según Confecámaras, por esta razón la Empresa Social del Estado como agente económico del mercado de la salud, debe competir con privados en una relación que cada vez demanda mayor actividad contractual para la adquisición de bienes y servicios en el menor tiempo posible.

En materia de contratación de las entidades pertenecientes al Sistema de Compras Públicas se tiene que los últimos avances marcan una clara tendencia a desarrollar y ejecutar procedimientos más ágiles y eficientes, que tarden menos tiempo en trámite de contratación y garanticen la satisfacción de necesidades del mercado y de la población beneficiaria en su totalidad, en consecuencia, por las actuales condiciones del mercado de servicios de salud, en el que ciertamente ha aumentado la demanda de servicios de salud, pero también la red de empresas prestadoras de estos la E.S.E. debe contar con herramientas para prestar servicios de calidad y enfrentar la competencia, garantizando su sostenibilidad, permanencia en el mercado y autonomía administrativa y financiera. De igual forma lo que se busca generar procesos de compras de bienes y servicios de forma oportuna y eficaz sin que esto implique un desconocimiento al principio de planeación, superando imprevistos o factores apremiantes cuya solución requiere la acción de una administración eficiente en sus procedimientos de contratación que pueda satisfacer las necesidades en salud de la ciudadanía y el mercado, sin mayores dilaciones y de forma absoluta, y asegurando la permanencia en el mercado.

La entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad en la actualidad

contamos con una amplia red conformada por:

*Tabla No. 1 red de la E.S.E Alprorev*

| SEDE | Dirección | Localidad | Distancia en KMs y minutos |
|---|---|---|---|
| CENTRO DE SALUD BONDA | Carrera 21 No. 3 B – 07 Frente al Parque de Bonda | 1 | Carrera 21 No. 3 B – 07 Frente al Parque de Bonda |
| PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE | Carrera 75 No. 33ª-39 Ba. 11 De noviembre | 1 | 11 kilómetros al CENTRO DE SALUD BONDA – De 25 a 30 minutos |
| CENTRO DE SALUD GUACHACA | GUACHACA | 1 | 11.244846, -73.723701 |
| PUESTO DE SALUD MACHETE PELAO | COORD: 11.183399, -73.828828 | 1 | 6,4 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 39 minutos aproximadamente |

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| PUESTO DE SALUD PAZ DEL CARIBE | Corregimiento de Guachaca, COORD: 11.244846, -73.723701 | 1 | 1 kilometro al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 60 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD QUEBRADA EL SOL | Estribaciones de La Sierra Nevada de Santa Marta, COORD: 11.174290, -73.741289 | 1 | 9.6 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 60 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD CALABAZO | Carretera a Calabazo Kilómetro 20 – 400 | 1 | 12 kilómetros al CENTRO DE SALUD GUACHACA – a 25 minutos aproximadamente |
| CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA | Calle 34 con Carrera 16 Esquina | 1 | Calle 34 con Carrera 16 Esquina |
| PUESTO DE SALUD DEL PANDO | Sector 1 Manzana 28 Casa 7 | 1 | 6 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA a 18 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD EL PARQUE | Sector 1 Manzana 6 Casa 26 | 1 | 3.5 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA – a 18 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD MANZANAREZ | Calle 31 No. 4b -79 | 1 | 4.5 kilómetros al CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA a 20 minutos aproximadamente |
| CENTRO DE SALUD MINCA | Calle 2 al lado del Hotel On The Rock | 1 | Calle 2 al lado del Hotel On The Rock |
| PUESTO DE SALUD EL CAMPANO | Vereda El Campano | 1 | 21 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 43 minutos |
| PUESTO DE SALUD LA TAGUA | Vereda La Tagua | 1 | 14 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 35 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD TIGRERA | COORD: 11.171080, -74.145890 | 1 | 9,7 kilómetros al CENTRO DE SALUD DE MINCA – a 60 minutos aproximadamente |
| CENTRO DE SALUD BASTIDAS | Zona Cívica al lado del Parque | 2 | Zona Cívica al lado del Parque |
| PUESTO DE SALUD EL OASIS | Barrio Oasis | 2 | 6 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS – a 18 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD JUAN XXIII | Calle 10 C No. 23 – 01 | 2 | 6 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS -a 18 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD LAS MALVINAS | Carrera 27 No. 29 C - 5 | 1 | 5 kilómetros del CENTRO DE SALUD BASTIDAS – a 18 aproximadamente |
| CENTRO DE SALUD GAIRA | Calle 14 No. 11 – 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones | 2 | Calle 14 No. 11 – 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones |

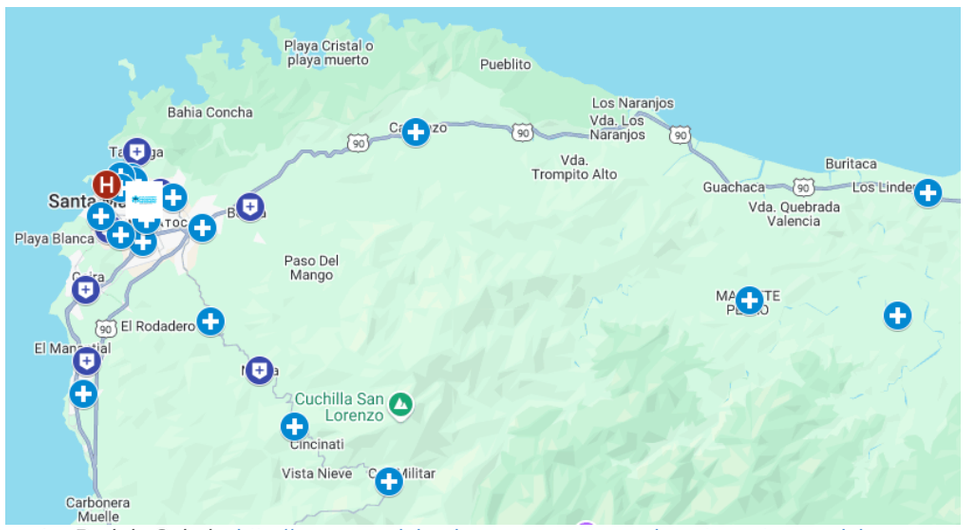
Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| CENTRO DE SALUD TAGANGA | Calle 7 Casa 3 Esquina | 2 | Calle 7 Casa 3 Esquina |
| CLINICA LA CASTELLANA | CALLE 7 Nº 8-02 | 2 | CALLE 7 Nº 8-02 |
| PUESTO DE SALUD OBRERO | carrera 16 número 8-84 | 2 | 3.5 kilómetros de la CLINICA LA CASTELLANA – a 10 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD LOS ALMENDROS | CALLE 9 No. 19B – 04 | 2 | 3.5 kilómetros de la CLINICA LA CASTELLANA – a 10 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD NACHO VIVES | Calle 2 A No. 21 – 15 | 2 | 3 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD SAN FERNANDO | Carrera 21B No. 4b - 25 | 2 | 2.5 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente |
| PUESTO DE SALUD SAN JORGE | Calle 2 No. 15-01 | 2 | 2.5 kilómetros de la CLÍNICA LA CASTELLANA – a 13 minutos aproximadamente |
| CENTRO DE SALUD LA PAZ | Carrera 10ª N° 115-86 | 3 | Carrera 10ª N° 115-86 |
| PUESTO DE SALUD CRISTO REY | Calle 147 No. 8 D – 08 | 3 | 2.5 kilómetros del CENTRO DE SALUD LA PAZ – a 8 minutos aproximadamente |

*Fuente: Elaboración propia con información de:* https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?hl=es-419&ll=11.247552500000005%2C-74.1989335&z=14&mid=1KcrEcjPwPT3zfFcuqLnw_ydzX0jmv2w

*Ilustración 1 Ubicación de las UPSS de la E.S.E*




***Fuente:*** *Red de Salud –* http://www.esealejandroprosperoreverend-santamarta-magdalena.gov.co/

Conforme establecen la Resolución N° 1440 de agosto 14 de 2024, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”; la Resolución N° 135 de mayo 14 de 2025, se procede a la adopción del manual de contratación de la E.S.E. ALPROREV; y, la Guía de contratación para las Entidades Estatales con régimen especial de Colombia Compra Eficiente, la etapa de planeación incluye la realización de los respectivos estudios y

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

documentos previos de soporte al contrato para las entidades sometidas al régimen especial pertenecientes al Sistema de Compras Públicas.

En el marco normativo reciente, se destaca la Ley 2195 de 2022, mediante la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción. Esta ley refuerza la obligación de las entidades estatales de garantizar procesos contractuales con mayor nivel de rendición de cuentas y bajo los principios de ética y moralidad administrativa, aspectos que deben prevalecer en todas las actuaciones contractuales de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Así mismo, la **Ley 2220 de 2022**, que establece directrices para la modernización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, introduce modificaciones orientadas a mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, permitiendo a las Empresas Sociales del Estado implementar estrategias de mejora continua y garantizar su sostenibilidad en el mercado competitivo.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la planeación y ejecución de contratos, establece lineamientos específicos sobre la estructuración de los procesos contractuales dentro del Sistema de Compras Públicas. Este decreto ha sido actualizado para incluir directrices que fomentan la sostenibilidad y eficiencia, principios que la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend adopta en sus procedimientos contractuales.

En línea con las necesidades del sector, la Ley 2300 de 2023, enfocada en la reforma del sistema de salud, resalta la importancia de fortalecer las capacidades de las entidades prestadoras de servicios públicos en salud. Esto incluye adaptaciones que garantizan la prestación de servicios con calidad y oportunidad, incluso en escenarios de alta demanda como los que enfrenta el Distrito de Santa Marta debido al incremento de la población local y migrante.

Adicionalmente, atendiendo a la normativa ambiental y de sostenibilidad, la Ley 2236 de 2022 establece criterios para que las compras públicas incorporen prácticas sostenibles, un aspecto que la E.S.E. debe integrar en la adquisición de bienes y servicios.

Por último, las guías y lineamientos actualizados de Colombia Compra Eficiente para el año 2025 destacan la importancia de procedimientos simplificados que optimicen los recursos y garanticen el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia, elementos esenciales en la dinámica contractual de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend.

Es por esto, que la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, durante la etapa de planeación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector permite conocer la sección relativa al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dejando constancia de este proceso a continuación presentamos el respectivo análisis del sector en los documentos del proceso a realizar.

## 2. INFORMACION GENERAL

*Tabla No. 2 Información general*

| NOMBRE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND | |
|---|---|
| **NIT** | 819004070-5 |
| **NIVEL DE ATENCIÓN** | Primer |
| **DEPARTAMENTO** | Magdalena |
| **MUNICIPIO SEDE PRINCIPAL** | Santa Marta |

Vigilado Supersalud

| | |
|---|---|
| **CODIGO PRESTADO REPS** | 4700100071 |
| **DIRECCIÓN** | Av. El Libertador #24-147 (sede administrativa) |
| **TELEFONO** | 3330334416 |
| **CORREO** | correoese@esealprorev.gov.co |
| **GERENTE** | HAROLDO PIZARRO NAY |

## 3. CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL D.T.C E H DE SANTA MARTA

### Geografía

El Distrito de Santa Marta está conformado por un mar territorial, un área montañosa correspondiente a la Sierra Nevada, cuerpos de agua interiores, las islas y bahías localizadas en el mar territorial y en los cuerpos de agua, el suelo consolidado constituido por una zona costera y una zona continental, el suelo no consolidado constituido por la zona de Bajamar, el subsuelo y el espacio aéreo asociado. Parágrafo. Los suelos consolidados por acciones antrópicos o naturales y que no constituyan reserva ambiental pertenecen al Distrito, en virtud del artículo 123 de la Ley 138-97, sobre terrenos baldíos que se encuentren en terreno urbano.

### Límites de Municipio

- Por el Norte y el Oeste con el Mar Caribe, al sur los municipios de Ciénaga y Aracataca y por el oriente los departamentos de la Guajira y Cesar.
- **Extensión total:** 2,393.35 Km²
- **Extensión área urbana:** 55.10 Km²
- **Extensión área rural:** 2,338.25 Km²
- **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 6 msnm, con máxima elevación de 5775 msnm en las cumbres de la Sierra Nevada.
- **Temperatura media:** Posee un clima cálido y seco, con precipitación media anual de 362 mm, humedad relativa del 77% y rango de temperatura entre los 23 - 32 °Cº C.
- **Distancia de referencia:** Distancias y tiempos a Bogotá: Terrestre: 965 km, Aéreo: 1 hora 25 minutos.

Santa Marta, se encuentra a orillas de la bahía del mismo nombre sobre el Mar Caribe, en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta en el departamento del Magdalena. Sus coordenadas geográficas son: 11º 14’ 50” de latitud norte y 74º 12’ 06” de latitud oeste.

Santa Marta dista de Bogotá 992 Km; de Riohacha 166 Km y de Barranquilla 93 Km. El perímetro limita por el norte y el oeste con el Mar Caribe, por el este con el departamento de La Guajira y por el sur con los municipios de Aracataca y Ciénaga.

La altura promedio de la ciudad es de 2 msnm, pero con una diferencia de altura que va, en el territorio del municipio, desde el nivel del mar hasta los 5.775 msnm en el Pico Cristóbal Colón, que es el más elevado de toda Colombia ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Santa Marta cuenta además con la montaña más alta del mundo al nivel del mar.

Fuente: https://www.santamarta.gov.co/geografia

Para el año 2.024 Santa Marta D.T.C.H. cuenta con 561.281 habitantes, de los cuales son 272.222 son hombres (48.5%) y 289.059 son mujeres (51.5%) (Terridata). De esta

Vigilado Supersalud

población está afiliada al sistema de salud bajo el régimen contributivo y subsidiado, buscando asegurar el acceso universal a los servicios sanitarios.

El Distrito se encuentra dividido en tres localidades:

- **Localidad 1:** Cultural Tayrona –San Pedro Alejandrino. Antiguas comunas 1,6 y 9 más los corregimientos de Bonda y Guachaca; para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 173.997
- **Localidad 2:** Histórica- Rodrigo de Bastidas, antiguas comunas 2, 3, 4 y 5 más el corregimiento de Taganga. para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 252.577
- **Localidad 3:** Perla del Caribe. antiguas comunas 7 y 8 más el corregimiento de Minca; para el año 2.024 se estima para el 2.024 una población de 134.707

**Localidad 1- Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, comprende las comunas 1, 6, 9 y los siguientes barrios:**

1º de mayo, Acacias, Boulevard de la 19, Calle 29 hasta la Cra. 5ª , Cañaveral , Ciudadela 29 de Julio , Corea, Daniel Sánchez, El Piñon I, II, El Trébol, La Lucha, Las Américas, Las Colinas del Pando, Loma Fresca, Los Faroles, Los Laureles, Loteo Graciela Riascos, Manzanares, María Eugenia, Martinete, Murallas, Pando (y lotes con servicio), Pando I, Pastrana, Privilegio, San José Del S, San Pablo, Urbanización Villas de Alejandría, Veinte de Enero, Villa del Carmen, Villa del Mar, Villa Marbella, 20 de Octubre, Av. Libertador - P. Mamatoco, Bolivariana, Conjunto Residencial Canarias, Cantilito I, II, III, IV, El Bosque, El Carmen, El Cisne, El Refugio, El Trébol, Invasión Nueva La Rosalía, Los Trupillos, Las Malvinas, Mamatoco, Nueva Colombia, Nueva Mansión, Nueva Venecia, Nuevo Milenio, Once de Noviembre, Quebrada M., Rodrigo Ahumada, San Tropel, Timayui I, II, III ,Tres Puentes ,Urbanización Alejandrina , Urbanización Boulevard del Rio Urbanización Garagoa, Urbanización Villa del Mar, Villa Campo, Villa Dania, Villa Ely, Villa Italia, Villa Marina, Villa Mercedes, Villa Sara, Villa Toledo, Villa Trinidad, Villa U, Yucal 1 y 2, Acacias, Acodis, Altos Santa Cruz Andrea Carolina Asocom Corintio Curinca La Concepción II, III,IV y V, La Lucha, - 19 de Abril, Líbano 2000, Los Nogales, Los Pinos, Luz del Mundo, Montpellier, Santa Clara, Alto de Santa Cruz, Santa Cruz , Santa Lucía, Tamacá, Tejares del Libertador, Urbanización, El Parque, Urbanización Mayorga, Villas de Santa Cruz, Philadelfia, Brisas de La Sierra, Zona Franca Industrial, Ciudad del Sol.

**Localidad 2 - Histórica Rodrigo de Bastidas, comprende las comunas 2, 3, 4, 5, comprendiendo los siguientes barrios:**

Alambique, Bavaria, Bavaria, Reservado, Bellavista, Bolívar Boston, Centro, Centro Histórico, Costa Verde El Mayor, El Prado, El Pueblito, El Territorial, Urbanización, Colon, La Esperanza, La Gran Vía, La Logia, La Tenería, Los Ángeles, Los Troncos, Minuto de Dios Miramar Obrero Puerto Mosquito Santa Cecilia Santa Verónica Taminaca 1 y 2 Tierra Baja Trece de Junio Urbanización El Refugio Villa del Rosario Zona del Mercado, Alfonso López, Almendro, Betania, César Mendoza, 20 de Julio, Barrio Obrero, Cristo Rey, Nacho Vives, El Pradito, El Recreo, Ensenada Juan XXIII 1 y 2, Ensenada, Olaya, Los Almendros, Manguitos, Miraflores, Olaya Herrera, Pescaito, San Fernando, San Jorge, San Martín, Urbanización Berlín, Urbanización Campo Alegre, Urbanización Guido, Urbanización Hábitat, Urbanización Pérez Dávila, Urbanización Riascos, Urbanización Veracruz, Veracruz 13 de Junio, Altos de Santa Rita, El Olivo, 7 de Agosto, Los Alcázares, Alto Jardín, Andrea Doria, AV. Del Río (III Etapa) Av. Libertador, Boston Caribe Inn, El Cundí, El Recreo, Elvira María, Jardín, Libertador Los Cocos, Mercado Público, Modelo, Municipal, Nueva Granada, la Urbanización Las Delicias, Nuevo Jardín, Pepe Hurtado, Perehuétano, Porvenir, Postobón, Recreo, Salamanca, San Francisco, San José, Santa Catalina, Santa Catalina 2000, Santa Helena, Urb. Benjamín Alzate Urbanización Autopista, Urbanización

Vigilado Supersalud

Bavaria Country, Urbanización Caracas, Urbanización El Río, Urbanización Elvia Mejía, Urbanización Guerrero, Urbanización Las Delicias, Urbanización Los Cerros, Urbanización Nuevo Jardín, Urbanización Pradera, Urbanización Reposo, Urbanización San Carlos, Urbanización Santa Elena, Urbanización Santa Rita, Urbanización Silvia Rosa,17 de Diciembre, 8 de Diciembre, 8 de Febrero, 8 de Noviembre, Altos de Santa Rita ,Altos Delicias Altos Simón Bolívar, Altos Villa Concha, Balcones del Libertador, Bastidas Belén, Benjamín Alzate, Buenos Aires, Cardonales, Chimila 1 y 2, Divino niño, El Pantano, Esmeralda, Florida, Galán, Galicia, La Estrella, La Unión, Las Vegas, Los Fundadores, Luis R. Calvo, Miguel Pinedo, Nueva Galicia, Nuevo Armero Oasis, Ondas del Caribe, Pamplonita, Paraíso, Salamanca, Salvador, San Pedro Alejandrino, San Ramón, Santa Lucía, Santa Mónica, Santafé, Simón Bolívar, Tayrona 1 y 2 Urbanización Santa Lucía, Villa Aurora, Villa Betel, Villa del Carmen, Villa del Río.

**Localidad 3: Turística Perla del Caribe. - Comprende las comunas 7, 8, y los siguientes barrios:**

Brisas del Lago, Cerro Intermedio, Cerro La Llorona, Cerro La Virgen, Cerro M Cristal, Doce de Octubre, Eduardo Gutiérrez, El Carmen El Socorro ,El Valle de Gaira Gaira, - Centro, La Magdalena, La Quemada, La Quinina , Lago Dulcino, Las Colinas, Las Palmeras, Nueva Betel, El Rodadero Tradicional, Zarabanda, Vereda Mosquito, Villa Berlín, Villa Tanga, - Puente Arhuacos, Bella Vista, Bello, Sol Cristalina, Cristo Rey, Don Jaca, Alto El Mango, Gauchovand , La Chivera, La Eva, La Paz, Limón, Los Lirios, Sircasia, Totumo, Villa Tabla, Vista del Mar, Vista Hermosa.

Fuente: https://investigacioneshabitatycultura.blogspot.com/p/estructura-territorial-de-santa-marta.html

*Ilustración 2 Geografía de Santa Marta D.T.C.H.*




*Fuente:* https://investigacioneshabitatycultura.blogspot.com/p/estructura-territorial-de-santa-marta.html

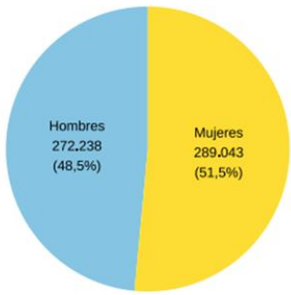
## Características Demográficas Del D.T.C e H de Santa Marta.

La proyección de la pirámide poblacional de Santa Marta entre 2024 y 2035 revela una disminución en la base, con una menor proporción de la población de 0 a 14 años en 2035 en comparación con 2024. Paralelamente, se espera un aumento en la población adulta, particularmente en el rango de 25 a 59 años. También se espera un ligero incremento en la proporción de personas de 60 años y más. A pesar de estos cambios en la estructura por edades, se proyecta un crecimiento poblacional total de 561,281 habitantes en 2024 a 603,364 en 2035, lo que representa un aumento de aproximadamente 42,083 personas. En

Vigilado Supersalud

resumen, Santa Marta experimentará una transición demográfica con una menor proporción de jóvenes, un aumento de adultos y un ligero crecimiento general de la población.

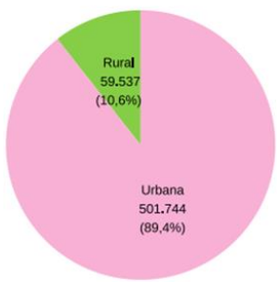
*Gráfica 1 Población de Santa Marta por sexo*




*Fuente: elaboración propia datos del DANE.*

Basándonos en el gráfico de población por sexo, se observa que, en Santa Marta, la población femenina (289,043 habitantes, representando el 51.5%) supera ligeramente a la población masculina (272,238 habitantes, que constituyen el 48.5%). En términos porcentuales, existe una diferencia de un 3% a favor de las mujeres en la distribución de la población total. Esta ligera predominancia femenina es un dato relevante para considerar en diversos análisis demográficos y socioeconómicos de la ciudad.

*Gráfica 2 Distribución de la población de Santa Marta*



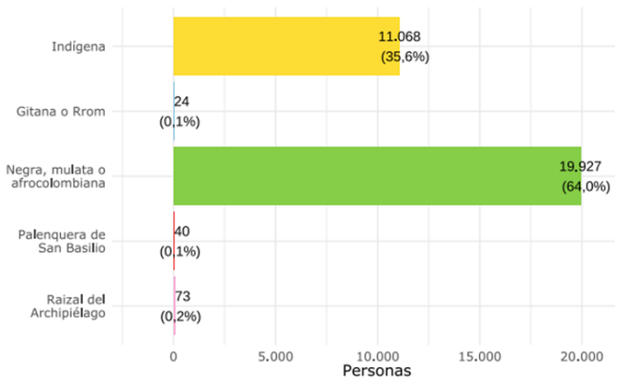

*Fuente: elaboración propia datos del DANE.*

La gráfica, elaborada con base en proyecciones del DANE a partir del Censo 2018, muestra una notable concentración de la población de Santa Marta en el área urbana. Según los datos, el 89,4 % de los habitantes (501.744 personas) residen en zonas urbanas, mientras que solo el 10,6 % (59.537 personas) se encuentra en zonas rurales. Esta distribución pone en evidencia el alto grado de urbanización del municipio, lo cual plantea desafíos importantes en términos de planificación urbana, acceso equitativo a servicios públicos y atención a las comunidades rurales, que representan una proporción cada vez menor de la población total.

*Gráfica 3 Caracterización Etnográfica*

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR




*Fuente: elaboración propia datos del DANE.*

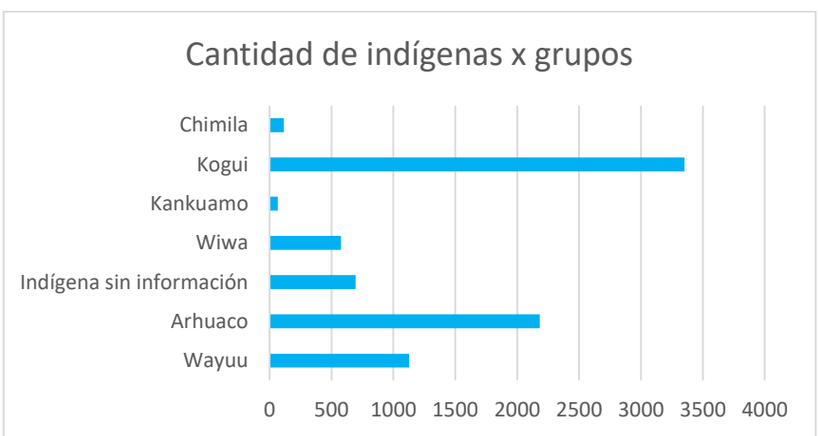
La caracterización étnica de la población de Santa Marta para el año 2024, con base en proyecciones del DANE a partir del Censo 2018, revela que 31.132 personas se reconocen como pertenecientes a algún grupo étnico, lo que representa el 5,55 % del total de la población del distrito. Dentro de este grupo, la mayoría se identifica como negra, mulata o afrocolombiana, con 19.927 personas (64,0 %), seguida por la población indígena con 11.068 personas (35,6 %). Los demás grupos —palenqueros de San Basilio, raizales del Archipiélago y comunidad gitana o Rrom— presentan una representación mínima, con menos del 1 % cada uno. Estos datos reflejan la diversidad étnica presente en Santa Marta, así como la importancia de diseñar políticas públicas inclusivas que reconozcan y valoren la identidad cultural de estas comunidades.

## Población indígena

Según el censo realizado por el DANE en el año 2.018 en Santa Marta D.T.C.H. existían 7 grupos indígenas, que son necesarios conocer debido a que su cultura y forma de ver la vida es diferente a los demás, por esto se convierte en un reto identificar estas poblaciones y ofrecer los servicios que necesitan acorde a sus necesidades.

Del total de la población del D.T.C.H. de Santa Marta para el año 2018 (510.434 personas) se estima que aproximadamente el 2% fue población indígena (8.117 indígenas) lo cual demuestra la multiculturalidad de Santa Marta, cifra utilizada para demostrar que es una población con unos requerimientos distintos y de especial cuidado por parte del distrito, los grupos indígenas reconocidos por el DANE en la encuesta realizada fue: Wayuu, Arhuaco, Wiwa, Kankuamo, Kogui, Chimila y un grupo de indígenas que no se reconocieron.

*Gráfica 4 Grupos Indígenas*




Fuente: elaboración propia datos del DANE.

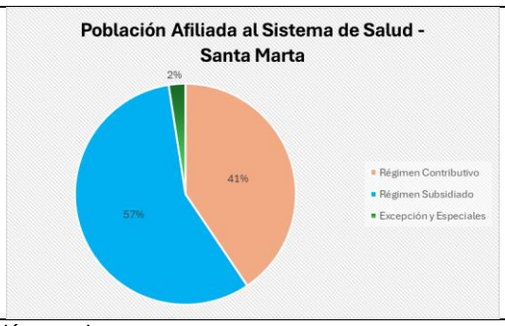
Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

## a. POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA DE SALUD EN SANTA MARTA

*. Gráfica 5 Población afiliada al sistema de salud en Santa Marta*

| Tipo de afiliación | Febrero 2.025 |
|---|---|
| Régimen Contributivo | 244.148 |
| Régimen Subsidiado | 343.324 |
| Excepción y Especiales | 14.647 |
| Total | 602.119 |




*Fuente: elaboración propia*

### Población Usuaria Real

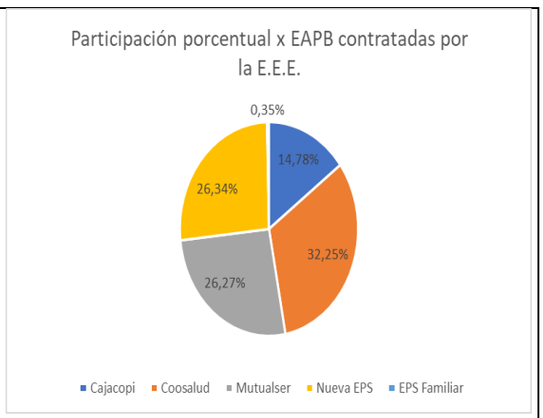
La población usuaria de la E.S.E. es aquella población de Santa Marta afiliada al régimen subsidiado en el sistema de salud por medio de las EPS que se encuentran contratadas con la E.S.E., a la corte del mes de marzo la E.S.E. cuenta con contrato vigente con las EAPBs: COOSALUD: con una población asignada de 85.267, NUEVA EPS: 69.574, MUTUALSER: 69.546, CAJACOPI: 39.085 y EPS FAMILIAR: 934; para una población total asignada por medio de base de datos: 264.406, a pesar de ser una base de datos de la cual se mide el cumplimiento de metas en cuanto la atención, desde la E.S.E. se realiza un trabajo más realista en cuanto a la clasificación de usuarios reales para la atención.

**Análisis de la población usuaria real de la E.S.E.**

Realizado el análisis de la base de datos asignada a la E.S.E. y con el fin de obtener una información más ajustada a la realidad y cumplir con los requerimientos para la atención, quedó una población total de 263.938 usuarios con la caracterización descrita a continuación.

*Gráfica 6 Distribución por EAPB contratada por la ESE.*

| USUARIOS POR EAPB CONTRATADA | |
|---|---|
| Cajacopi | 39.018 |
| Coosalud | 85.128 |
| Mutualser | 69.334 |
| Nueva EPS | 69.524 |
| EPS Familiar | 934 |
| TOTAL | 263.938 |




*Fuente: elaboración propia*

Para la E.S.E. la mayor cantidad de usuarios están afiliados en tres (3) EAPBs representando el 84,86% de nuestra población de usuarios y en este caso demanda real, ya que ésta es la cantidad de personas por la que se estiman las metas para cumplimiento, seguimiento y pago por la prestación de los servicios.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

Esta cantidad de población definida por EAPB tienen una cantidad limitada de servicios contratados con la E.S.E. para definir o ajustar la oferta de servicios según lo contratado que es lo solicitado por los usuarios (demanda).

*Tabla 4 servicios contratados recuperación de la salud - 2025 i nivel de atención*

| SERVICIOS CONTRATADOS RECUPERACIÓN DE LA SALUD - 2025 I NIVEL DE ATENCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD | COOSALUD | CAJACOPI | FAMILIAR DE COL | NUEVA EPS | MUTUALSER |
| Atención integral del parto | NO | NO | NO | SI | NO |
| Enfermería | SI | SI | NO | NO | SI |
| Ginecobstetricia | SI | NO | NO | NO | NO |
| Hospitalización Adulto | SI | SI | SI | SI | SI |
| Hospitalización Pediátrica | SI | SI | SI | SI | SI |
| Imágenes Diagnosticas Ionizantes | SI | SI | SI | SI | NO |
| Laboratorio Clínico | SI | SI | SI | SI | NO |
| Medicina General | SI | SI | SI | SI | SI |
| Nutrición y Dieta | SI | SI | NO | NO | NO |
| Odontología general | SI | SI | SI | SI | SI |
| Psicología | SI | SI | NO | NO | NO |
| Terapia Respiratoria | SI | NO | NO | NO | NO |
| Toma de muestras Laboratorio | SI | NO | SI | NO | NO |
| Transporte Asistencial Básico | SI | SI | SI | SI | SI |
| Urgencias | SI | SI | SI | SI | SI |

*Fuente: Elaboración propia*

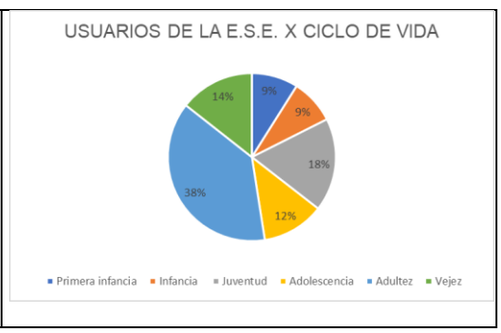
**Usuarios de la E.S.E. por Ciclos de Vida**

Para la E.S.E. la atención en salud por etapas de vida es un enfoque que reconoce las necesidades en salud de las personas a lo largo de su ciclo vital, desde la gestación hasta la vejez. Este modelo busca promover la salud, prevenir enfermedades y garantizar una atención adecuada en cada etapa, adaptándose a los cambios físicos, emocionales y sociales que ocurren en cada fase de la vida.

La población asignada a la E.S.E. se puede clasificar por ciclos de vida de la siguiente manera:

*Gráfica 7 Usuarios de la E.S.E. por ciclo de vida*

| USUARIOS DE LA E.S.E. POR CICLO DE VIDA | |
|---|---|
| Primera infancia | 23.658 |
| Infancia | 22.713 |
| Juventud | 47.361 |
| Adolescencia | 31.688 |
| Adultez | 100.535 |
| Vejez | 37.983 |
| TOTAL | 263.938 |




Usuarios de la E.S.E. por ciclo de vida

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

## 4. GLOSARIO DE TERMINOS

*Tabla No. 5 Glosario de términos*

| | |
|---|---|
| Análisis del Sector | Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. |
| Clasificador de Bienes y Servicios | Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. |
| Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011. |
| Cotización | Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de invitación a cotizar presentada por la Entidad Compradora |
| Plan anual de adquisiciones | Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título. |
| SECOP | Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces. |
| SECOP II | Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas. |

## 5. OBJETO

***COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA Y DE ARCHIVO O GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1162 DE 2025 PARA EL PROGRAMA PAPSIVI EN LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.***

### 5.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con lo señalado en la Circular Externa N° 12, emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

*Tabla No. 6 Clasificación UNSPSC*

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---|---|---|---|---|
| 14111828 | **14** Materiales y Productos de Papel | **11** Productos de papel | **18** Papeles de uso comercial | **28** Papelería comercial membreteada |

## 6. ANALISIS DEL MERCADO

Para el año 2025 el presupuesto aprobado bajo el decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 del ministerio de hacienda fue de QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL **($523.007.132.456.704)** donde el sector de la salud y protección social tendrá un presupuesto de SESENTA Y CINCO BILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL **($65.103.156.461.322).**

El articulo No. 1 de la resolución 422 del 31 de diciembre del 2024 “Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend para la vigencia fiscal 2025, por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($65,692,865,170.19) MCTE”

## 6.1 SECTOR A CUÁL PERTENECE

*Tabla No. 7 sector a cuál pertenece*

| N° | SECTOR | MARCA CON UNA “X” |
|---|---|---|
| 1 | Agropecuario | |
| 2 | Servicios | **X** |
| 3 | Industrial | |
| 4 | Transporte | |
| 5 | Comercio | |
| 6 | Financiero | |
| 7 | Construcción | |
| 8 | Minero y Energético | |
| 9 | Solidario | |
| 10 | Comunicaciones | |
| 11 | Administración pública | |
| 12 | Otros | |

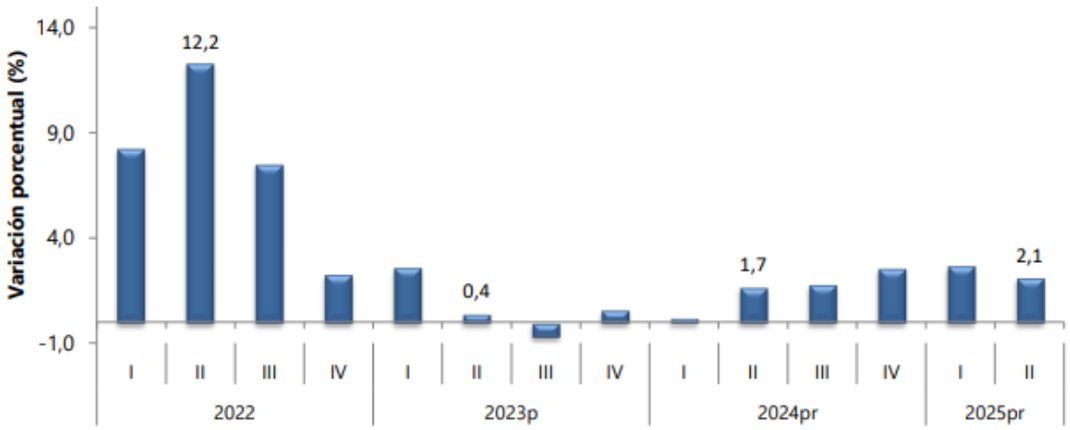
## 6.2 ANALISIS DEL MERCADO CRECIMIENTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025pr-II**




**Fuente:** DANE, PIB T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

*Tabla 8. Valor agregado por actividad económica*

Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2025pr

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

*Tabla No. 9 Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes*

Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 13,4 | 21,2 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -12,5 | -5,8 | -9,9 |
| Industrias manufactureras | 4,8 | 5,3 | 0,8 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | -2,1 | -2,6 | 2,7 |
| Construcción | 3,3 | 3,8 | 1,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 12,2 | 11,2 | 3,1 |
| Información y comunicaciones | 5,3 | 3,9 | 3,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 9,2 | 9,7 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 8,4 | 8,8 | 2,0 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 6,2 | 6,3 | 2,0 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 6,3 | 7,9 | 0,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 13,6 | 17,6 | -1,3 |
| **Valor agregado bruto** | **7,1** | **8,5** | **0,5** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,3 | 13,2 | 0,5 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,6** | **9,0** | **0,5** |

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

# ANALISIS DEL SECTOR

crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

*Tabla No. 10 Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen*

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 2,3 | 3,4 | -0,1 |
| Educación | 2,4 | 3,0 | -0,04 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 0,4 | 1,6 | -0,5 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **1,8** | **2,7** | **-0,04** |

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

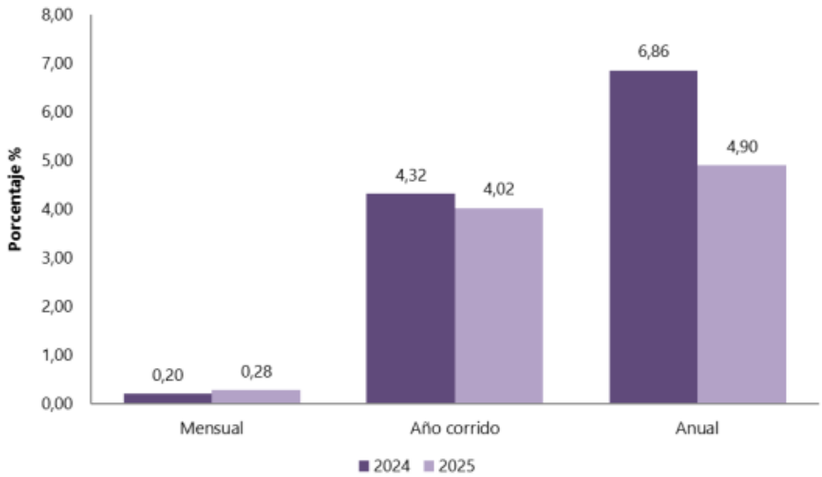
Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

*Gráfica 9 IPC Variaciones*

**Total Nacional**
**Julio 2024 – 2025**




**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

*Tabla No. 11 IPC variación y contribución mensual*

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,21 | 0,04 | 0,82 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 0,24 | 0,00 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,22 | 0,02 | 0,35 | 0,04 |
| TOTAL | 100,00 | 0,20 | 0,20 | 0,28 | 0,28 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,22 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,45 | 0,14 | 0,19 | 0,06 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | -0,06 | 0,00 | 0,15 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,33 | 0,01 | 0,14 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,10 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,08 | -0,01 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE. IPC

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

## 7. ANALISIS DE LA NECESIDAD

Que en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”. Así mismo, la Ley estatutaria 1751 de 2015, la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que “El derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".

Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social; lineamientos que fueron establecidos mediante la Resolución Número 5185 de diciembre 14 de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”.

Que posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024; dicho acto administrativo modifico los Artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 del 2013.

Que el Artículo 3° de la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 preceptúa lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de la Empresas Sociales del Estado, en caso de no contar con página se publicará en un sitio visible al público. Adicionalmente se deberá publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual este Ministerio dará las instrucciones correspondientes.

Si la Empresa Social del Estado realiza alguna modificación a los anteriores documentos, deberá proceder nuevamente a realizar la publicación de dichas modificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes de su expedición en su página web, así como en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social

Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución desde su entrada en vigencia, sin que sea requisito el haber ajustado el estatuto y el manual de contratación”.

Que, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, la Junta Directiva de la E.S.E Alejandro Prospero Reverend, mediante Acuerdo No. 0002 del 10 de octubre del 2024 adoptó el Estatuto de Contratación conforme a las normas vigentes y a los lineamientos de los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, mediante la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, se procede a la adopción del Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Resolución N°135 del de noviembre de 2024, por tratarse de un monto inferior a MIL CUATROCIENTOS (1.400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, no se requiere autorización previa de la Junta Directiva de la ESE ALPROREV para adelantar la correspondiente contratación.

Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes

Vigilado Supersalud

de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

Que la necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA Y DE ARCHIVO O GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1162 DE 2025 PARA EL PROGRAMA PAPSIVI EN LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1162 de 04 de junio de 2025, por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Victimas en su componente de atención psicosocial.

Que a través de los artículos 2.9.1.1.1 y 2.9.1.1.5 del Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas – PAPSIVI, y dispuso que, el componente de atención psicosocial será implementado por las entidades territoriales, entre otros, con aquellos recursos que pueda disponer el Ministerio para tal fin.

Que el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4 del precitado decreto dispone que será el Ministerio de Salud y Protección Social de Salud y Protección Social la entidad encargada de fijar los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán el mencionado programa.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024, diseñó y lidera el proceso de implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI y establece la necesidad de su creación.

En la implementación del Programa se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 con la normatividad especial para la atención y rehabilitación en favor de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y aquellas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional.

Vale destacar que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, señala que las víctimas del conflicto armado, entre otras, gozarán de especial protección por parte del Estado, y que, para ello, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, de que trata el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Con el propósito de armonizar los componentes de atención, asistencia y reparación integral de la política pública de víctimas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en cuyo artículo 2.2.7.5.2, definió el Programa “como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial”.

En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones

físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armando, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado.

Todo lo anterior, de conformidad a el objetivo de brindar las orientaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución de los recursos asignados de manera directa mediante la Resolución 1162 de 2025, a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E), para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Como es de observarse, la integralidad en los procesos de atención PAPSIVI es completa toda vez propende ofrecer atención psicosocial para mitigar el sufrimiento emocional y brindar atención integral en salud (física y mental) a las víctimas del conflicto armado, así es como este programa busca superar los daños derivados del conflicto a nivel individual, familiar y comunitario a través de dos componentes principales, apoyados por cuatro estrategias transversales.

Asi las cosas, los principios conceptuales y metodológicos que se invocan permanentemente para guiar estas acciones de quienes atienden y asisten a las víctimas en el escenario de la salud, parten del reconocimiento, apropiación y puesta en operación de los pilares planteados por la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) [Resolución 2626 de 2019], a saber: a) Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).; b) Estrategia de gestión integral del riesgo en salud (GIRS).; c) Enfoque de cuidado de la salud; y d) Enfoque diferencial de derechos.

En este orden de ideas, el PAPSIVI en su integralidad, busca articular las prácticas de la atención en salud y de la atención psicosocial, a través de un trabajo coordinado y articulado por parte de las y los profesionales que integran los equipos de los distintos actores del SGSSS. Esto permite no solo alcanzar los objetivos de las intervenciones planeadas, sino que también facilita la identificación de otras categorías que den nuevos sentidos a la interrelación profesional – víctima.

En este sentido, bajo las disposiciones de lo previsto en los lineamientos, se da lugar a la disposición de insumos para la atención psicosocial, los cuales deben entregarse para la realización de las actividades definidas en las orientaciones metodológicas de la atención psicosocial, por lo anterior, se debe realizar la entrega a los profesionales psicosociales durante el desarrollo de la ejecución, de acuerdo con la programación de atenciones para el cumplimiento de la meta, dejando claridad que en ningún caso los materiales deben ser asumidos por el talento humano contratado.

En observancia a lo anterior, en el desarrollo de los lineamientos se establece una guía de materiales didácticos que se sugiere, podrán ser de mayor utilización en el desarrollo del programa, sin que ello signifique que la adquisición de los mismos deba darse en estricto cumplimiento.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

**TABLA 8. KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS**

| NO. | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL | UNIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Papel carta | 1 resma |
| 2 | Esferos | 1 cajas X 12 |
| 3 | Lápices | 1 cajas x 12 |
| 4 | Pliegos papel Periódico | Mínimo 50 |
| 5 | Cinta enmascarar delgada | 3 rollos |
| 6 | Colores | 1 cajas X 12 |
| 7 | Tijeras | 12 unidades |
| 8 | Sobres manila | 20 unidades |
| 9 | Marcadores de colores surtidos | 2 cajas X 12 |
| 10 | Octavos de cartulina | 1 Paquete X 25 |
| 11 | Revistas Recicladas - para recortar | 5 unidades |
| 12 | Papel iris de colores surtidos | Paquete X 25 |
| 13 | Borrador | 1 caja X 12 |
| 14 | Cinta adhesiva | 2 rollos |
| 15 | Colbon | 2 tarros medianos |
| 16 | Lana escolar de colores surtidos | 1 Paquete surtido x 12 |
| 17 | Escarcha colores surtidos | 1 Paquete surtido |
| 18 | Fichas tipo post it | 1 Juego de colores |
| 19 | Foamy para las flores, nubes y sol -colores surtidos | 1 Paquete X 25 |
| 20 | Marcadores punta fina x 12 Colores surtidos | 2 cajas X 12 |
| 21 | Temperas o vinilos Colores surtidos | 2 cajas X 12 |
| 22 | Pinceles | 1 Juego X 25 |
| 23 | Retazo de telas blancas y de colores | 1 kilo |
| 24 | Veladora mediana | 5 unidades |
| 25 | Velas de colores | Paquete X 12 |
| 26 | Caja de plastilina Colores surtidos | 2 cajas X 12 |
| 27 | Fotocopias de mandalas (Se puede fotocopiar cualquier mándala, se recomienda diferenciar los mándalas para NNA) | Mínimo 20 copias |
| 28 | Block media carta papel periódico para fichas | 2 unidades |
| 29 | Paquete fichas bibliográficas cartulina colores 15x20cmx | 1 paquete X 100 fichas |
| 30 | Arcilla | 1 libra |
| 31 | Paquete palitos de pincho | 1 paquete de X 100 |
| 32 | Una cuerda delgada10 X 50Mts | 1 unidad |

**uente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas – Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y Protección Social - 2025.**

Acorde a lo anterior se tiene que la integralidad en los procesos de atención en el PAPSIVI se establece bajo los principios del enfoque psicosocial, el cual reconoce que los sujetos de atención son agentes activos, quienes, a partir del uso de sus propias experticias, herramientas, conocimientos de sí mismos y de sus entornos, logran en compañía de profesionales psicosociales y de la salud, mitigar los posibles efectos que ha generado la experiencia de los hechos victimizantes en sus trayectorias vitales. De ahí la importancia de tomar en consideración la condición de la víctima como punto de partida en la atención integral para lo que se debe propender, contar con todos los elementos e in sumos necesarios para que los desarrollos del programa en conjunto con todas las actividades arrojen resultados eficaces.

Que en virtud de lo anterior, se tiene que finalidad de este contrato es la ‘‘COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA Y DE ARCHIVO O GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1162 DE 2025 PARA EL PROGRAMA PAPSIVI EN LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND’’. En cumplimiento de los lineamientos establecidos para tal fin y de acuerdo con las necesidades establecidas por la coordinación del programa, alineadas con las sugeridas por los lineamientos.

La contratación de papelería e insumos de oficina es crucial para el funcionamiento de las entidades estatales, y el desarrollo de todos sus programas ya que estos son necesarios para la realización de diversas actividades administrativas, asistenciales y de gestión.

## 8. ANALISIS DEL MERCADO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La adecuada gestión administrativa y documental es un componente esencial en la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), cuyo marco regulatorio se encuentra establecido en la Resolución No. 1162 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Este programa requiere una estructura operativa sólida que permita garantizar la planeación, ejecución y seguimiento

de las intervenciones psicosociales dirigidas a la población víctima del conflicto, para lo cual se hace indispensable contar con los insumos de oficina necesarios para el soporte técnico y administrativo de sus actividades.

La E.S.E. Alejandro Próspero Reverend necesita adquirir insumos de papelería, útiles de escritorio, oficina y de archivo o gestión documental, con el propósito de apoyar el desarrollo de las acciones administrativas, logísticas y de seguimiento del programa PAPSIVI. Estos materiales son fundamentales para el diligenciamiento de instrumentos de registro, la elaboración de informes técnicos, el control de la información generada en campo, y la gestión de archivos físicos y digitales, garantizando la trazabilidad y la transparencia en el manejo de la documentación institucional.

El mercado nacional de insumos de papelería y suministros de oficina cuenta con una amplia oferta de productos que se ajustan a los requerimientos institucionales, con materiales de calidad y opciones ecológicas que promueven la sostenibilidad ambiental. Los precios de este tipo de insumos han presentado incrementos anuales promedio entre el 8 % y el 12 %, asociados a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los costos de importación y transporte, así como la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Estos factores deben considerarse dentro de la planeación contractual para garantizar la eficiencia y continuidad en el suministro.

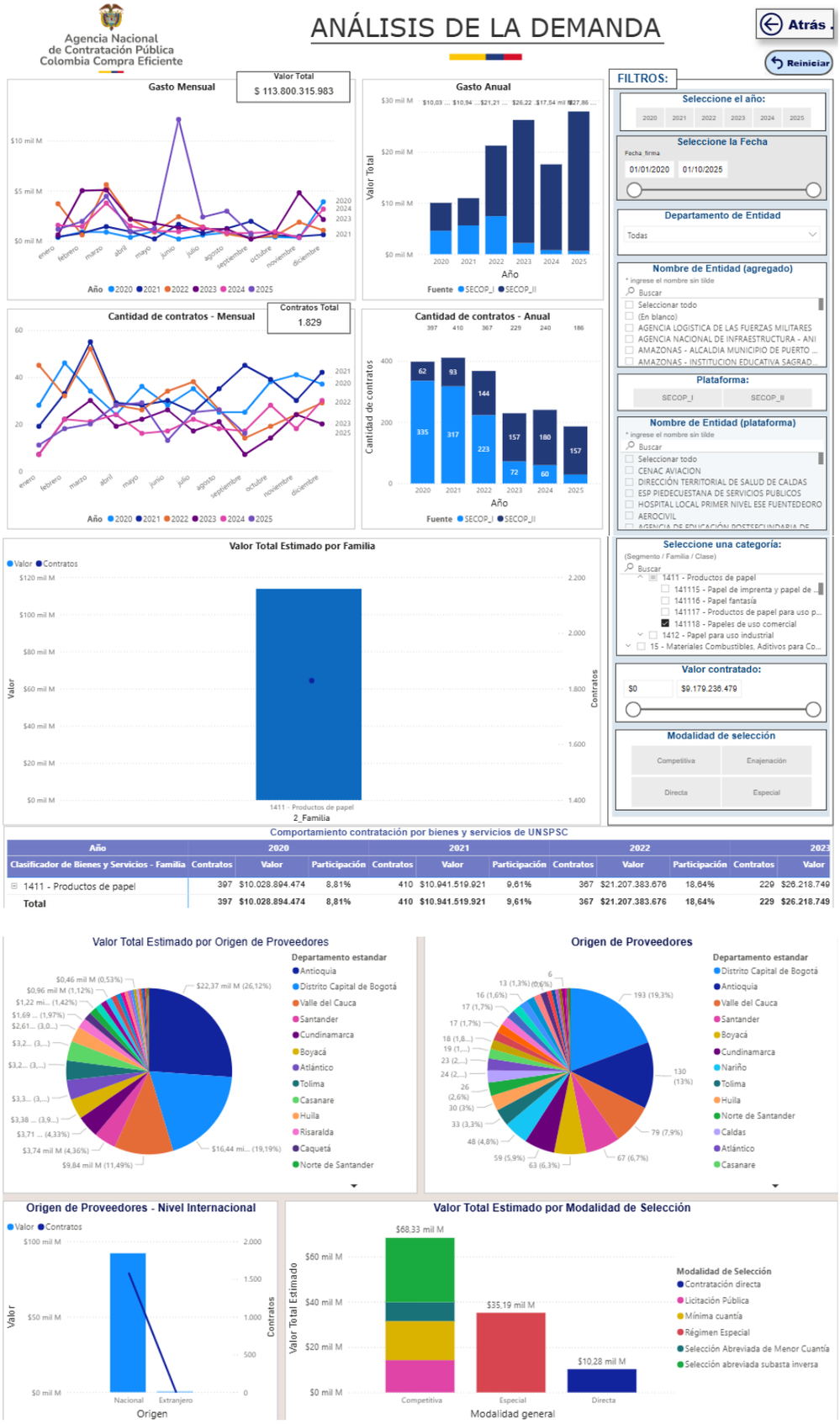
La compra de estos insumos permitirá a la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa PAPSIVI, asegurando la disponibilidad de materiales de trabajo necesarios para la planeación y ejecución de las actividades de atención psicosocial. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, promoviendo la eficiencia en la gestión documental, la transparencia administrativa y la mejora continua de las acciones de acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Santa Marta.

## 10. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado del objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto y sus posibles consumidores o usuarios. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que sus costos pudiesen ser similares.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR




| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 1411 - Productos de papel | 397 | $10.028.894.474 | 8,81% | 410 | $10.941.519.921 | 9,61% | 367 | $21.207.383.676 | 18,64% | 229 | $26.218.749 |
| **Total** | **397** | **$10.028.894.474** | **8,81%** | **410** | **$10.941.519.921** | **9,61%** | **367** | **$21.207.383.676** | **18,64%** | **229** | **$26.218.749** |

*Fuente:* https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

# ANALISIS DEL SECTOR

## 10.1 CONTRATOS ANTERIORES DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

| | | |
|---|---|---|
| **Objeto** | EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y FOTOCOPIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001, CON CONTRATO No. 47000012024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL MAGDALENA Y LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND | SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y DE ARCHIVO O GESTIÓN DOCUMENTAL, PARA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND. |
| **Valor** | 2.562.530 COP | 70.000.000 COP |
| **Tiempo** | 4 (Meses) | 4 (Meses) |
| **Año** | 2024 | 2024 |
| **No. De contrato** | PJ-SM-007-2024 | 591 |

## 10.2 CONTRATOS RELACIONADOS OTRAS ENTIDADES

*Tabla No. 9 contratos relacionados otras entidades*

| **INFORMACION CONSIGNADA** | **ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.** |
|---|---|
| **Modalidad de la selección** | Contratación directa |
| **Datos del contrato (No y Vigencia fiscal)** | 2023-C395 |
| **Objeto del contrato** | SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR. |
| **Valor total del contrato** | TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) |
| **Forma de Pago** | La E.S.E Hospital Local de Calamar, establece como forma de pago, pagos, dentro de los 60 a 90 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; una vez realizada la entrega de los bienes, elementos, productos y/o servicios pactados según objetivos trazados y cronograma establecido, y previa supervisión con recibido a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad |
| **Plazo de ejecución (Vigencia del contrato)** | El presente contrato iniciara desde la firma del contrato y acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023. |
| **Garantías exigidas en el proceso de** | ANEXO 1 |

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

| INFORMACION CONSIGNADA | ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR. |
|---|---|
| Contratación y siniestros | |

| INFORMACION CONSIGNADA | E.S.E HOSPITAL MARIA AUXILIADORA |
|---|---|
| Modalidad de la selección | Contratación directa. |
| Datos del contrato (No y Vigencia fiscal) | No. CS 009-2024 |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA E.SE. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL,MUNICIPIO DE CHIGORODÓ. |
| Valor total del contrato | CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($112.000,000). |
| Forma de Pago | LA ENTIDAD REALIZARÁ PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS BIENES ENTREGADOS E INGRESADOS AL ÁREA DE SUMINISTROS, EN CONCORDANCIA CON LA PROPUESTA, PREVIO AVAL DE LA SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. |
| Plazo de ejecución (Vigencia del contrato) | SEIS (06) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| Garantías exigidas en el proceso de Contratación y siniestros | ANEXO 2 |

**Anexo 1 Garantías** SUMINISTRO DE DE FOTOCOPIAS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

**Anexo 2 Garantías** SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA E.SE. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL,MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

*Tabla No. 10*

| ETAPA | AMPAROS | % | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Contractual** | **Cumplimiento** | 10% del valor del contrato | Sera igual a la del plazo de ejecución total del contrato y | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las |

Vigilado Supersalud

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | cuatro (4) meses más. | obligaciones contractuales |
| | **Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios** | 20% del Valor total del contrato | Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más. | Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad, si posterior al recibo de los productos , Mala calidad o insuficiencia de los servicios con ocasión de un contrato de consultoría |

## 11. ANALISIS DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden Distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa; e, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y, adscrita a la Dirección Distrital del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Después de realizar el análisis correspondiente, y dada la experiencia respaldada por los contratos de los oferentes que presentaron su propuesta, así como su trayectoria se evidencia que la capacidad financiera del conveniente sea acreditada. De manera, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## 12. RIESGOS

Se analiza el riesgo de acuerdo a los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir ocho tipos de riesgos estipulados por el documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Así mismo, se describe la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

De acuerdo al material entregado por estas entidades, se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

Para detallar la valoración del riesgo remitirse a los al cuadro de valoración de riesgos.

**Riesgos Económicos:**
Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. De acuerdo a lo indicado por este tipo de riesgo, se analizó el entorno y se encontró que la fluctuación del precio de los servicios del vehículo varía de acuerdo al aumento en el IPC tanto como el comportamiento del valor del dólar, por lo que dependiendo del aumento establecido cada año por el gobierno nacional; por otro lado es necesario mencionar que cada año el ente regulatorio (superintendencia de vigilancia) presenta los valores permitido y regulados para el mercado, por lo que es un riesgo que es conocido y es posible preverlo con proyección de cuánto será para el tiempo estipulado, es por esto que este tipo de riesgo presenta un riesgo tipo I con Impacto Insignificante.

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

**Riesgos Sociales o Políticos:**
Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se analizó y se presentan políticas relevantes en Colombia del sector a convenir ya que actualmente se están adelantando negociaciones con grupos armados al margen de la ley que pudiesen alterar en algún sentido la normal ejecución del contrato, por lo que se concluye que al haber un alto movimiento de políticas y factores sociales sobre este tema por lo cual el impacto en el contrato es de riesgo alto con impacto alto.

**Riesgo Operacionales:**
Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:**
Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como los plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otras.

**Riesgos Regulatorios:**
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica. Este riesgo presenta un nivel de riesgo raro con impacto insignificante. Debido que los precios son manejados por empresas certificadas y las cuales a su vez son reguladas a través de la superintendencia.

**Riesgo de la Naturaleza:**
Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

**Riesgos Ambientales:**
Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como la de las licencias, planes de manejo o de permisos y de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:**
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia de tecnología.

Para mayor detalle de la valoración del riesgo remitirse a la matriz de riegos.

*Tabla No. 10 Riesgos*

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeaci | Operacio | Ocurre cuando hay una falta de cronograma por parte del personal para compra de insumos de papeleria, utiles | Retrasos en la prestación de los servicios de la ESE. | 4 | 2 | 4 | Riesgo |

# ANALISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de escritorio de oficina y de archivo o gestión documental en el marco de la resolución 1162 de 2025 para el programa papsivi. | | | | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el Objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación. | 4 | 2 | 4 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | se presenta cuando en el mercado no se cuenta con una empresa que se ajuste a las necesidades requeridas para compra de insumos de papeleria, utiles de escritorio de oficina y de archivo o gestión documental en el marco de la resolución 1162 de 2025 para el programa papsivi. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en por la falta de documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato como lo son las pólizas. | Retraso en inicio de la ejecución del contrato y afectación en logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de la Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales. | 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la | 2 | 4 | 3 | Riesgo |

Vigilado Supersalud

# ANALISIS DEL SECTOR

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | | | | |
| **6** | **General** | **Interno** | **Contratación** | **Financiero** | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pegar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora en la entidad en el pago que pueda afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |

**LINA FERNANDA ARMENTA RODRIGUEZ**
**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION**

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Alvaro Jesus Solano Perez | Contratista Oficina asesora de Planeación | |
| Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Vigilado Supersalud